

SERVICIO	GMU	ASUNTO
EXPEDIENTE	Rehabilitación y Regeneración Urbana Zona Centro - Mercado	ANEXO SOLVENCIA TECNICA Y ECONOMICA AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCION DE PROYECTO, DIRECCION FACULTATIVA Y DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "REGENERACION Y REHABILITACION DE ESPACIOS URBANOS DEGRADADOS EN LA ZONA CENTRO Y EJECUCION DEL NUEVO EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CUENCA".
FECHA	24.03.2022	

Revisado el Pliego de Prescripciones Técnicas de 24 de enero de 2022, se observa que el punto 13, solvencia técnica y económica, era incompleto. Se ha completado la redacción del mismo, que deberá ser sustituido por el que se reproduce a continuación:

13. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONOMICA

La solvencia técnica para el Proyecto de Demolición (lote 1) se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza (oficinas, comercial, etc.) a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se considerarán los trabajos con un PEM como mínimo de 100.000 euros. Para garantizar un nivel adecuado de competencia, en caso de no poder acreditar trabajos de igual o similar naturaleza en los tres últimos años, se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. En este último caso solamente se valorarán dichas propuestas si no se han presentado al menos dos ofertas que cumplan con la solvencia técnica en los últimos tres años, quedando por tanto excluidos en caso de que existan dos o más ofertas.

La solvencia técnica para el Proyecto de Rehabilitación y Regeneración (lote 2) se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza (oficinas, comercial, etc.) a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se considerarán los trabajos con un PEM como mínimo de 2.000.000 de euros. Para garantizar un nivel adecuado de competencia, en caso de no poder acreditar trabajos de igual o similar naturaleza en los tres últimos años, se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. En este último caso solamente se valorarán dichas propuestas si no se han presentado al menos dos ofertas que cumplan con la solvencia técnica en los últimos tres años, quedando por tanto excluidos en caso de que existan dos o más ofertas.

La solvencia técnica para la Dirección de la Ejecución Material de las Obras (lote 3) se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza (Dirección de la Ejecución Material de Obras de oficinas, comercial, etc.) a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se considerarán los trabajos con un PEM como mínimo de 2.000.000 de euros. Para garantizar un nivel adecuado de competencia, en caso de no poder acreditar trabajos de igual o similar naturaleza en los tres últimos años, se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. En este último caso solamente se valorarán dichas propuestas si no se han presentado al menos dos ofertas que cumplan con la solvencia técnica en los últimos tres años, quedando por tanto excluidos en caso de que existan dos o más ofertas.

La solvencia técnica para la Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras del lote 1 y lote 2 (lote 4) se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza (Coordinación de Seguridad y Salud en obras de oficinas, comercial, etc.) a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se considerarán los trabajos con un PEM como mínimo de 2.000.000 de euros. Para garantizar un nivel adecuado de competencia, en caso de no

Página 1 de 2

poder acreditar trabajos de igual o similar naturaleza en los tres últimos años, se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. En este último caso solamente se valorarán dichas propuestas si no se han presentado al menos dos ofertas que cumplan con la solvencia técnica en los últimos tres años, quedando por tanto excluidos en caso de que existan dos o más ofertas.

A fin de garantizar la reparación de cualquier siniestro, daño o desperfecto que pudiera surgir en el inmueble objeto de este contrato, cuya responsabilidad pueda recaer sobre el adjudicatario según el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y los artículos 196 y 315 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el artículo 87.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera del empresario, en todos los lotes (lote 1, lote 2, lote 3 y lote 4) deberá acreditarse mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil vigente al tiempo de finalizar el plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles.

Fecha y firma del proponente".